



AYUNTAMIENTO DE TRASIERRA
06909 (BADAJOZ)



ACTA SESIÓN PLENARIA;

Fecha de dieciséis de diciembre de dos mil quince.

En la localidad de **TRASIERRA** siendo las 17.30 horas del día 16 de diciembre de 2015 se

ASISTENTES
ALCALDE-PRESIDENTE
D. José Bernardo León Hernando.
CONCEJALES ASISTENTES
D. Manuel Millán Maldonado.
D. Julián Frieros Ruiz.
D. Susana Bermúdez Gato
D. León Lancharro Penco.
D. Consuelo Alor Luengo.
D. M ^a .Carmen Gallego Ruiz
SECRETARIO
D. Rafael Gómez Manteca.

reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia de Don José Bernardo León Hernando, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen. La Corporación está asistida por el Secretario-Interventor D. Rafael Gómez Manteca que da fe del acto. Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente,

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE 24/11/2015.

Iniciada la exposición del orden del día la Secretaría da lectura extractada de cuantos acuerdos constan en el acta de la Sesión anterior, quedando abierto el turno de intervenciones de los Señores Portavoces.

Al tanto la Señora Alor indica que en el segundo de los puntos del orden del día cuando se hace referencia a *"En el mismo sentido la Sra. Alor señala que con la Corporación anterior se realizó una revisión del Colegio y que se plantearon más actuaciones de las que luego se realizaron"*. Sus palabras textuales fueron *"que con la Corporación anterior se realizó una inspección del Colegio y que durante esa inspección se plantearon más actuaciones de las que ya se habían realizado"*.



**AYUNTAMIENTO DE TRASIERRA
06909 (BADAJOZ)**

Para que conste que lo que se pidió está hecho y que luego durante la inspección se pidió más.

Al tanto su Señoría indica que no encuentra la relevancia ni ve la diferencia.
En el mismo sentido se manifiesta Don Manuel Millán Maldonado quien señala que en su opinión esas obras dejan mucho que desear como para ir presumiendo de ellas.
Por alusiones la Señora Alor indica que ella está encantada con lo conseguido y que si la nueva Corporación ha detectado problemas debería reclamar en base a la garantía de obra.

Seguidamente la Sra. Gallego Ruiz se pregunta por qué el contrato al que se refiere el punto cuarto del orden del día es de un año y cuando ella entró era de 6 meses.

Al tanto su Señoría recuerda que ella entró con la Corporación anterior y que esa pregunta puede mejor hacérsela al Gobierno anterior, no obstante le invita como concejal a conocer mejor las subvenciones que recibe el Ayuntamiento.

Por alusiones la Sra. Gallego pregunta entonces porque un contrato de un año se tilda de temporal y el suyo de seis meses se discutía si era personal laboral temporal.

Al tanto su Señoría recuerda que si no se trata de una modificación del acta no procede volver a debatir aquí puntos pasados, no obstante invita a la Sra. Gallego a releer los informes facilitados, a considerar sus declaraciones y a entender que una cosa es catalogar un contrato como de Personal Laboral Temporal, y otra bien distinta estudiar el cumplimiento o no de la incidencia temporal de un contrato dentro de un proyecto de gasto presupuestario.

Al respecto se eleva informe de secretaría sobre la legislación vigente en materia de compatibilidad de cargos electos en el ámbito municipal y compatibilidad de nombramientos de juez de paz, agradeciéndose la aclaración.

Entendiendo suficientemente debatido este punto primero del orden del día la Presidencia resuelve someter propuesta de modificación del acta de aprobación de 24 de noviembre de 2015 para hacer constar que cuando se hace referencia a *"En el mismo sentido la Sra. Alor señala que con la Corporación anterior se realizó una revisión del Colegio y que se plantearon más actuaciones de las que luego se realizaron"*. Sus palabras textuales fueron *"que con la Corporación anterior se realizó una inspección del Colegio y que durante esa inspección se plantearon más actuaciones de las que ya se habían realizado"* resultando su aprobación con el voto favorable de la **UNANIMIDAD** de los señores concejales presentes, 7 de sus 7 miembros legales.

SEGUNDO. ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DE LA ENTIDAD LOCAL.

D. José Bernardo León Hernando, como ALCALDE-PRESIDENTE del Excmo. Ayuntamiento de Trasierra,

INFORMA



AYUNTAMIENTO DE TRASIERRA
06909 (BADAJOZ)

Que tras la toma de posesión de esta corporación el pasado 13 de junio y tras revisar el inventario de bienes de esta entidad, se ha observado la ausencia de los siguientes bienes:

7/1/08/0.01/005	VIBRADOR CMP	13.738
7/1/08/0.01/008	MARTILLO ELÉCTRICO

Al tanto la Señora Alor señala que esto le duele y se pregunta si no puede hacerse algo al respecto para evitar esta situación que se repite constantemente.

José Bernardo León Hernando Alcalde-Presidente aclara que para eso se ha hecho este expediente de revisión para controlar el patrimonio y para solucionar los problemas existentes. Y propone se apruebe la baja en inventario de las herramientas extraviadas, resultando su aprobación con el voto favorable de la **UNANIMIDAD** de los señores concejales presentes, 7 de sus 7 miembros legales.

TERCERO. LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A PLENO.

A instancia de lo preceptuado por el artículo 75 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local 7/1985, los concejales, como miembros electos de las corporaciones locales, tienen derecho a percibir retribuciones por asistencia a sesiones de los órganos colegiados de que formen parte. Dicha retribución será fijada por el propio Ayuntamiento Pleno en la primera sesión convocada tras la formación del mismo. Conforme a la legislación vigente el Excmo. Ayuntamiento de Trasierra acordó en Sesión Extraordinaria de fecha 22 de junio de 2015, retribuir la asistencia efectiva a sesiones con **20 euros por sesión y asistente**.

Del citado acuerdo se deriva la siguiente liquidación para el segundo semestre de 2015 que asciende a un total de **780,00 euros**:

D. José Bernardo León Hernando; Consta en esta Secretaría su asistencia a las sesiones de 13/06--22/06--28/07--23/09--16/12, motivo por el que le corresponde una indemnización de **100.00 euros**.

Dª. Consuelo Alor Luengo; Consta en esta Secretaría su asistencia a las sesiones de 13/06--22/06--24/11--16/12, motivo por el que le corresponde una indemnización de **80.00 euros**.

Dª. Mª. Carmen Gallego Ruiz; Consta en esta Secretaría su asistencia a las sesiones de 13/06--22/06--28/07--23/09--24/11--16/12, motivo por el que le corresponde una indemnización de **120.00 euros**.

D. Julián Frieros Ruiz; Consta en esta Secretaría su asistencia a las sesiones de 13/06--22/06--28/07--23/09--24/11--16/12, motivo por el que le corresponde una indemnización de **120.00 euros**.

Dª. Susana Bermúdez Gato; Consta en esta Secretaría su asistencia a las sesiones de 13/06--22/06--28/07--23/09--24/11--16/12, motivo por el que le corresponde una indemnización de **120.00 euros**.

D. León Lancharro Penco; Consta en esta Secretaría su asistencia a las sesiones de 13/06--22/06--28/07--23/09--24/11--16/12, motivo por el que le corresponde una indemnización de **120.00 euros**.

D. Manuel Millán Maldonado; Consta en esta Secretaría su asistencia a las sesiones de 13/06--22/06--28/07--23/09--24/11--16/12, motivo por el que le corresponde una indemnización de **120.00 euros**.



AYUNTAMIENTO DE TRASIERRA
06909 (BADAJOZ)

CUARTO. INFORMES DE ALCALDÍA.

1º.- LICITACIÓN CONTRATO SUMINISTRO MATERIALES DE OBRA AEPSA 2015, se informa al pleno de que tras los informes de intervención y secretaría resulta que para esta anualidad el contrato de materiales de AEPSA es de competencia de la Alcaldía al no superar el 10% de los Recursos Ordinarios, no obstante se informa de que se seguirá el procedimiento negociado asegurando la concurrencia y al criterio del precio más económico por unidad de relevancia en la obra.

2º.- EMPLEO SOCIAL PROGRAMA I CONVOCATORIA 2015, se informa al pleno de que tras la Comisión de Selección de Empleo Social los resultados de la misma y por tanto la propuesta de contratación y la bolsa de sustituciones está publicada en el tablón, en bando móvil y en la web municipal, actualmente está abierto el periodo de reclamaciones y entre el 21 y el 31 de diciembre se procederá a dar el alta para un contrato de 6 meses al 100% de la jornada en las categorías de Auxiliar de Ayuda a Domicilio y Peón de Mantenimiento, restando un puesto más a contratar cuando finalicen estos entorno al mes de junio de 2016.

Al respecto la Sra. Portavoz del Grupo Popular quiere hacer constar su disconformidad con los requisitos establecidos por la Junta de Extremadura en el decreto que regula estas ayudas y se queja de que no se introduzcan criterios que permitan una selección más justa que favorezcan a familias o personas necesitadas.

QUINTO. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Consta **ruego de la Sra. Alor** para que se entienda que sus palabras al tanto de "hacer imposible la vida de los trabajadores" fueron mal entendidas pues su intención era poner en valor la decisión de la anterior Presidencia al abonar la indemnización correspondiente a los trabajadores y no usar otros modos.

Al respecto su Señoría recuerda a la Sra. Alor que este tema ya está zanjado y que lo que debió hacer entonces fue votar en contra del acta en la que constan esas declaraciones, como hizo el grupo socialista, y no votar a favor como hizo su grupo, pues con ello declaró estar conforme, no obstante bienvenida sea la aclaración.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, D. José Bernardo León Hernando, Alcalde-Presidente, levanta la Sesión siendo las 18.40 horas, de lo cual como Secretario doy fe.

V.º B.º
El Alcalde,

Fdo. José Bernardo León Hernando.

El Secretario,

Fdo. : Rafael Gómez Manteca.